

- 5.9. Becas para deportistas.

5.1. Escuelas Deportivas

Se deberán tramitar a través de las Federaciones Deportivas respectivas que comprobaran las titulaciones de los monitores.

Se distinguen dos tipos:

5.1.1 E. D. de Iniciación.

Sus contenidos son la psicomotricidad, la educación física de base, la iniciación deportiva y competiciones adaptadas.

Abarcan a niños de ambos sexos, con edades comprendidas entre 3 y 9 años.

Se considera que su marco ideal lo constituyen los centros escolares, por ello serán éstos los que, preferentemente, puedan presentar proyectos de Escuelas Deportivas de Iniciación.

El apartado de competiciones adaptadas, se regirá por lo que marquen las respectivas Federaciones Melillenses bajo la supervisión de la Viceconsejería de Deporte, no será obligatoria la participación en las competiciones adaptadas a estas categorías, pero será un factor a tener en cuenta, en la valoración final del apoyo de toda índole a la actividad solicitada.

5.1.2. E. D. de Perfeccionamiento.

Su campo de acción lo constituyen la progresión física y deportiva, las competiciones y la detección de talentos; y su marco de actuación lo constituyen los jóvenes de ambos sexos de 10 a 18 años de edad. **Solo se apoyaran las escuelas correspondientes a las disciplinas contempladas por el CSD en los Campeonatos de España de la Juventud y Escolar.**

Tanto las federaciones como los clubes podrán desarrollar esta actividad, en el caso de ser clubes, el proyecto deberá tramitarse a través de la respectiva federación, que además del conocimiento oportuno, comprobará la titulación de los monitores propuestos por con el club. La participación en competiciones para estas Escuelas será obligatoria.

Las Escuelas Deportivas, ya instituidas, deberán a través de sus gestores o responsables, presentar su proyecto de actividades en el mismo plazo que el resto de entidades afectas a este Documento.

Como norma general, tanto en las E.D.I. como en las E.D.P, sus proyectos deberán recoger la titulación académica o deportiva pertinente al objeto de las respectivas escuelas; en ningún caso actuarán como monitores, personas sin la debida titulación. En los proyectos constarán los nombres y titulaciones de los monitores y coordinadores.